



RESTRICCIONES (continuación).

- En todas las escrituras translativas de dominio y/o boleto de compra-venta deberán constar las siguientes restricciones Res. ENRE N° 382/01.
- Rest. Obligatoria, dentro de la franja establecida se prohíbe las siguientes actividades: a) Todo tipo de construcciones, instalaciones y/o mejoras. b) Campos deportivos y de esparcimiento en general. c) Realizar movimientos de suelo que pongan o puedan poner en riesgo la estabilidad de las estructuras, afecten las tareas de mantenimiento o disminuyan las distancias de seguridad a los conductores. d) La plantación de árboles o arbustos que en su máximo estado de crecimiento superen la altura de CUATRO METROS (4,00m). e) La quema de rastrojos, materiales, cubiertas, y/o cualquier otro material, en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones. f) El manejo o trasiego de combustibles líquidos o gaseosos o volátiles inflamables. g) Playas de estacionamiento de vehículos, camiones, pilas de rastrojos, bultos artificiales y naturales. h) Voladuras de terrenos con explosivos. i) Fumigación aérea. j) La realización de actividades o acopios de materiales que produzcan una reducción de la distancia respecto de los conductores de la línea u ocasionen riesgos contingentes tales como fuego, explosiones, voladuras, etc. k) Tránsito con vehículos o equipos móviles que superen la altura neta de CUATRO METROS CINCUENTA (4,50m).
- Sólo bajo la autorización escrita del titular de la servidumbre se permite: 1) Instalar sistema de riego por aspersión. 2) El cruce de ductos de cualquier tipo y/o instalación de otras líneas de alta, media o baja tensión siempre que se cumpla con la Res. ENRE N° 37/2010. 3) El empleo de dispositivos eléctricos e hilo de cobre. 4) Cambio del uso del suelo en Servidumbre Administrativa de Electroducto ya constituida, o en el caso que un municipio u organismo habilitado a tal fin anuncie el cambio del uso del suelo en un perfil con Servidumbre Administrativa de Electroducto ya constituida, por ejemplo de Rural a Urbano (terrenos cerrados, clubes de campo, urbanizaciones, etc.) la propiedad de la Línea de Alta Tensión (LAAT) deberá verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad pública vigentes. En el caso que la LAAT no las cumple en relación a la nueva situación censal, deberá informar la situación al propietario del terreno y adecuar la LAAT para su cumplimiento. El convecinista debe también informar la situación a la autoridad que dispuso el cambio de uso del suelo, haciéndole saber que deberá hacerse cargo del costo de adecuación de la línea a las reglamentaciones aplicables a la nueva situación del uso del suelo.
- Restricciones obligatorias establecidas para la seguridad de la línea en la zona cercana a la franja de seguridad: a) Debe existir peligro de caída de árboles o especies vegetales, matorrales, muelles, cercos, chimeneas de todo tipo, etc., no se permitirá que en su caída total o de alguna de sus partes puedan pasar a una distancia respecto de los conductores deciduada menor a 1,0 m (mínimo para tensiones superiores a 112 kV y hasta 60 kV; D05) (2) metros para tensiones de 132 kV, TRES (3) metros para tensiones de 220 kV y CUATRO (4) metros para tensiones de 500kV.

BALANCE DE SUPERFICIES	
Descripción	Superficie
Superficie según Mensura (suma de parcelas)	1049 Has 54 As 64 Cas
Superficie según Título (por suma)	1573 Has 53 As 38 Cas
Diferencia en menos	23 Has 99 As 32 Cas

Vinculación Ref GEOBA - Planilla de Coordenadas Geodésicas POSGAR 2007 (Época 2006.632)			
Punto	Latitud	Longitud	h
JARO	38° 22' 55.47617" S	60° 18' 27.29679" W	137,479 m
Base	38° 17' 06.41245" S	59° 29' 42.10269" W	131,714 m
Azim	38° 16' 05.19441" S	59° 28' 32.77114" W	127,931 m

PROVINCIA DE BUENOS AIRES	116 - - 2021
Partido: SAN CAYETANO	Nomenclatura Catastral
Lugar: San Cayetano	Circunscripción: 5
Zona Rural	Fracción: Manzana: 430a, 430b, 430c
	C.P. 7521
Objeto: Mensura, Unificación y División	Partida Inmobiliaria
	4886, 6884, 6885
	Lámina 1 de 1

PROPIETARIOS:
Mario Claudio PANDOLFO

INSCRIPCIÓN DOMINIAL: Matrícula 6388 (116) - Matrícula 5325 (116) - Matrícula 5230 (116)
BIEN: Parcela 430-a; PARCELA 430-b y PARCELA 430-c.

Cantidad de Parcelas: 4 **Fecha de Mensura:** 07/2021

VISADOS:
1) Municipal;
2) CPA;
3) Dpto. Georreferenciación;
4) Min. Agronomía;
5) A.D.A.;
6) EDEA.

RESTRICCIONES:
Dentro de una franja de cien (100,00) mts. contados a partir de la Línea de Fibra de los cursos y espejos de agua semipermanentes, no podrán realizarse construcciones de carácter permanente ni variación de uso actual de la tierra. Art. 2º. Dis. Reglamentario N° 1136/85 - Ley 6530/85.
Las superficies que se descargan de título y/o destino de los cursos y/o espejos de agua públicos determinados en el presente plano, son de carácter provisional, al solo efecto de su tramitación, aprobación y registro. La fijación y demarcación de las líneas de fibra definitiva, será determinada por la Autoridad del Agua cuando esa organismo cuente con las cotas de niveles históricas provenientes de la ampliación y verificación de la red hidrométrica provincial Ley N° 12257 Art. 10°. Y en el marco de la planificación hídrica determinación de áreas de riesgo Arts. 5° y 6°.
En caso de efectuarse una futura división sobre las parcelas generadas, deberá en forma previa, tramitarse ante la Autoridad del Agua, la demarcación definitiva de la Línea de Fibra. (CONTINUA)

NOTAS:
1) Domicilio del propietario: Calle Mitre N° 629, Tres Arroyos, Bs. As.
2) Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
3) Cumple resolución 16/92 de la C.C.P.
4) Planos antecedentes: 116-22-1974; 116-30-1987

NOTAS OFICIALES:
El presente plano se tramitó bajo el Proyecto N°: 2874/2021.

Visado por:
Fecha de Aprobación:
Versión N°:
Fecha de Versión:

Luis Alejandro NOVARA
Ing. Agrimensor - Mat. CPA 2381 (Dist V)
Calle 45 N° 535 - 15 La Plata - alajandronovara@gmail.com

NOMENCLATURA CATASTRAL
Partido: SAN CAYETANO
Circunscripción: 5
Fracción: Manzana:
Sección:
Chacra:
Quinta:
Fracción:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-11723833-GDEBA-DPGHADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.